N. 0.146.959

FABRICA N. DEL TIMBRE

SELLO 11º Aº 1890 Y 91

25 C. DE PESO

Particular

Presentó cédula personal de 7ª clase nº 38.

HABILITADO PARA EL BIENIO DE 1892 Y 1893.

Colección Puertorriqueña
Bayamón 14

Sres Presidente y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo,

Dn Ventura Miranda vecino de este pueblo ante esa Ilustre corporación con el respeto debido comparece y expone:

Que habiéndose impuesto del reparto territorial para el próximo año del 892 á 93. se le ha fijado como renta imponible la suma de noventa pesos por la misma finca pecuaria por cuatro caballerías de terreno que tiene solo posé y que pasta en los terrenos de Hato ... que por ser terrenos tan estériles no produce sólo ... pastos, pues además ganado que ...

[illegible]

Ventura Miranda

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamón

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores, el día veinte y cinco de Junio último, y en resolución del anterior escrito, tuvo lugar el particular siguiente:

Se declaró desestimado el escrito presentado por Don Ventura Muñiz porque el producto que se le ha calculado por riqueza pecuaria, se halla en proporción con el número de ganado que aparece matriculado a su favor.

Y para notificar al interesado Don Ventura Muñiz libro la presente en Bayamón á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vº Bº

El Alcalde

[illegible]

Anselmo Montañez